

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO DE
PARA PROVEER LOS CARGOS DE LA
DOTACIÓN DE SALUD QUE SE INDICAN
Y APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO
PÚBLICO 2025.**

DECRETO ALCALDICIO N° 15/2634

VITACURA, 13 OCT. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Sentencia de calificación y Escrutinio de Vitacura, de fecha 23 de noviembre de 2024 y el Acta Complementaria de fecha 29 de noviembre de 2024, ambas emitidas por el 2° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, sirven para acreditar la personería de doña Camila Merino Catalán para actuar en nombre de la Municipalidad de Vitacura, a partir del 06 de diciembre 2024, el Decreto Siaper N°1650, de fecha 29 de diciembre de 2023, que establece el orden de subrogancia.
2. La Ley N°19.378, del Ministerio de Salud, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y su Reglamento aprobado mediante Decreto 1889, de 1995.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1° N°15/04 de fecha 28 de noviembre de 2018, que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud Municipal, comuna de Vitacura
4. El Decreto Alcaldicio N°20/3829, de fecha 20 de diciembre de 2024, que aprueba la dotación del personal de atención primaria de salud municipal Vitacura año 2025.
5. El Acuerdo N°7753, de fecha 01 de octubre de 2025, del Concejo Municipal de Vitacura, tomado en sesión ordinaria N°1213, mediante el cual se aprobaron las bases del concurso público 2025, para proveer cargos del CESFAM de Vitacura, de conformidad al artículo 32 de la Ley 19.378.
6. Las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1° **LLÁMESE** a Concurso Público para proveer los siguientes cargos para el CESFAM de Vitacura, según se indica:

ESTAMENTO	CATEGORIA	NUMERO DE HORAS	CUPOS
Médico general	A	44/44	2
Cirujano dentista	A	22	1
Kinesióloga(o)	B	44/44	2
Enfermera (o) Vacunatorio	B	44	1
Trabajador Social	B	44	1
TENS	C	44	1
ADMINISTRATIVOS	E	44/44/44	3
TOTAL		462	11



2º **APRUEBANSE** las Bases del Concurso Público 2025, para proveer los cargos indicados en el resuelvo precedente, las que se reproducen íntegramente a continuación:

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO 2025

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el Decreto Supremo N°1.889 del Ministerio de Salud de 1995, en concordancia con lo regulado en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Municipalidad de Vitacura, representada legalmente por su Alcaldesa Sra. Camila Merino Catalán, llama a concurso público de antecedentes para proveer cargos de Centros de Salud dependientes del Departamento de Salud, de acuerdo a las presentes bases.

Las bases podrán descargarse en el sitio web www.vitacura.cl o ser retiradas en la secretaría del Departamento de Salud de Vitacura, ubicada en Av. Bicentenario 3.800, en la comuna de Vitacura, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, desde el 17 de octubre hasta el 17 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web del municipio www.vitacura.cl, sin perjuicio de la eventual publicación en otros medios de difusión, conforme a los dispuesto en el Artículo N°34 de la Ley 19.378, en la fecha señalada en el cronograma.

I. CARGO LLAMADO A CONCURSO CESFAM VITACURA.

ESTAMENTO	CATEGORIA	NUMERO DE HORAS	CUPOS
Médico general	A	44/44	2
Cirujano dentista	A	22	1
Kinesióloga(o)	B	44/44	2
Enfermera (o) Vacunatorio	B	44	1
Trabajador Social	B	44	1
TENS	C	44	1
ADMINISTRATIVOS	E	44/44/44	3
TOTAL		462	11

II. GENERALIDADES

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se evaluarán diversos factores: experiencia profesional en atención primaria de salud (APS), antecedentes curriculares, entrevista psicolaboral y entrevista personal. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concursos proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo con la vacante a proveer.

Para el cálculo de las remuneraciones se contempla lo establecido en el artículo 23 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

Los postulantes deberán entregar sus documentos en la Secretaría del Departamento de Salud de la Municipalidad de Vitacura, ubicada en Av. Bicentenario 3.800, piso 3, comuna de Vitacura de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, dentro del plazo indicado en las presentes Bases. Será exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo ya sea personalmente o por carta certificada.

Cualquier postulación, así como entrega de antecedentes fuera de plazo, será descartada, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos en la Secretaría del Departamento de Salud de la Municipalidad de Vitacura dentro de los plazos establecidos para ello.

Todos los documentos deberán ser presentados por el postulante en sobre cerrado, indicando en éste el nombre completo del remitente, especificando el cargo al que postula y horas del cargo. Los documentos deberán ser fotocopias simples (**sin perjuicio de que posteriormente, en caso de nombramiento, al postulante se le soliciten los originales o fotocopias legalizadas ante Notario Público**).

Los documentos deberán estar foliados en el extremo superior derecho. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación. Dentro del mismo sobre se debe

adjuntar la “FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO PARA CARGOS DE CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VITACURA 2025”.

El sólo hecho de que cada candidato presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas bases, en todos sus aspectos.

Las Comisiones del Concurso en la fecha establecida según cronograma, procederá a abrir y revisar los sobres presentados dentro del plazo. Esta comisión revisará los antecedentes y rechazará automáticamente a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Los requisitos generales de ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Los postulantes que pueden corresponder a las categorías a) y b) deberán cumplir con lo establecido en el Art. 6 de la Ley 19.378 y el Art 10 del Dto. N° 1.889
3. Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad con el Decreto Supremo N°16, de 2007 del Ministerio de Salud, Reglamento sobre los registros relativos a los prestadores individuales de salud, cuando corresponda.

IV. DOCUMENTOS POR PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

1. Currículum Vitae actualizado.
2. Fotocopia Cédula de Identidad, por ambos lados.
3. Certificado de Título Profesional emitido por la institución educacional que lo otorgó, que lo habilite para ingresar a la categoría correspondiente. En el caso de postulantes extranjeros, deberán presentar además el certificado de reconocimiento de título.
4. Certificado de situación militar al día, si procediera (artículo 13 N°2 de la Ley N° 19.378).
5. Certificado de Antecedentes, que acredite que el postulante no tenga causales de inhabilidad o suspensión para ejercer el cargo, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. (artículo 13 N°5 de la Ley N° 19.378)
6. Declaración Jurada Notarial que acredite que no ha cesado en ningún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (artículo 13 N°6 de la Ley N° 19.378).
7. Copias simples de certificados de asistencia a cursos de capacitación relativos a Atención Primaria de Salud, indicando el tiempo de duración y la nota obtenida en ellos. En caso de no precisar duración y nota, no serán considerados.
8. Certificado de antigüedad o relación laboral que acrediten experiencia en Atención Primaria que indiquen claramente los períodos trabajados, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados.
9. Certificado de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, rendido para aquellos profesionales médicos de la categoría A, cuya fecha de titulación sea posterior a abril de 2009, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20.261.

Quedaran fuera del Concurso aquellas personas que no acompañen todos los antecedentes solicitados.

****Los postulantes que sean seleccionados para asumir el cargo, deberán adjuntar, junto a carta de aceptación del cargo, el certificado de salud compatible.**

V. COMISIÓN CALIFICADORA DEL CONCURSO

La Comisión del Concurso estará integrada, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley N° 19.378, por las siguientes personas:

- a) Jefe del Departamento de Salud.
- b) Director(a) del Consultorio de Atención Primaria de Salud de Vitacura.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la Ley N°19.378, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) El Director/a de Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Oriente o su representante, en calidad de Ministro de Fe.

La Comisión de Concurso procederá a revisar los documentos presentados dentro del plazo establecido en calendario para este proceso.



En ausencia de alguno de los integrantes de la Comisión actuará en su reemplazo la persona que el Departamento de Salud de la Municipalidad de Vitacura designe al efecto.

A cada postulante se le aplicará la pauta de evaluación establecida en las presentes bases y se elaborará un listado en orden correlativo, de forma de obtener la nómina de los concursantes aceptados para continuar con el proceso de selección.

En la última etapa, la Comisión del concurso presentará a la Sra. Alcaldesa, la terna de postulantes en orden decreciente de acuerdo a los puntajes obtenidos. Dentro de la nómina propuesta, la Sra. Alcaldesa, seleccionará a la persona que ocupará la vacante llamada a concurso. El seleccionado será informado a través de correo electrónico indicado en postulación, y deberá responder dentro de 3 días hábiles con tal de seguir adelante el proceso de contratación, adjuntando carta de aceptación con firma.

Corresponde precisar que, si el interesado no asume sus funciones en la fecha señalada, quedará sin efecto su nombramiento por el sólo ministerio de la Ley. En este evento, la Sra. Alcaldesa podrá seleccionar de inmediato para el cargo, a alguno de los otros postulantes de la terna quien, a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el punto anterior.

Es necesario aclarar que él o la postulante que sea seleccionado en el cargo no podrá posteriormente renunciar en forma parcial a sus horas contratadas por concurso y de ser así deberá renunciar al total de horas asignadas.

El concurso se declarará desierto por la Sra. Alcaldesa, en los siguientes casos:

- i. No se presentaren postulantes.
- ii. Ningún concursante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del concurso y ley N°19.378 y sus modificaciones, incluyendo el perfil de personalidad y psicológico.
- iii. Falta de postulantes idóneos, lo que se dará siempre en caso de que ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

I. EVALUACIÓN DE POSTULANTES

El proceso de evaluación de los postulantes constará de 4 etapas consecutivas, siendo necesario haber aprobado exitosamente cada una de ellas, para avanzar a las siguientes.

PRIMERA ETAPA: Admisibilidad

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, se procederá a la revisión por parte de la comisión del concurso del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos, de acuerdo a los antecedentes entregados.

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación.

El no cumplimiento de los requisitos legales o la no presentación de los antecedentes en las condiciones, forma y plazo solicitado en las presentes bases será causal de eliminación del proceso de selección.

SEGUNDA ETAPA: Análisis Curricular

La comisión procederá a realizar una revisión curricular de aquellos candidatos que hayan cumplido con los requisitos formales de postulación.

El análisis curricular tiene como propósito identificar a aquellos candidatos que presenten mayor coincidencia con el perfil de selección, específicamente aquellos relativos a la formación y trayectoria laboral requerida, conforme a los factores que a continuación se indican:

a) Capacitación: Se debe entender como capacitación atingente al cargo aquellos cursos que digan relación directa con el cargo a que se está postulando: clínicos, administración y/o gestión de establecimientos de salud, administración en salud pública, proyectos, calidad de servicios, liderazgo, trabajo en equipo, planificación, normativas técnicas y administrativas en APS, salud familiar y otros que la comisión de concurso defina como tal.

Se obtendrá el puntaje acumulativo de los cursos realizados, según la duración y nota de estos, encasillándose en el tramo correspondiente. Los Postítulos y Postgrados de universidades chilenas o extranjeras, debidamente validadas por universidades chilenas, deberán estar relacionados con la función del cargo concursado, se debe especificar nota y horas de duración para ser considerados y asignarle puntaje.

Número de horas pedagógicas	Puntaje
< de 100 horas	0 puntos
101 - 200 horas	5 puntos
201- 300 horas	10 puntos
301 – 450 horas	15 puntos
451 y más horas	20 puntos

b) **Experiencia en APS o salud municipal** (certificado valido y emitido por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal) se asignará puntaje sólo a la experiencia realmente acreditada por certificados emitidos por el o los establecimientos donde se hubiere o está desempeñando.

Años de servicio	Puntaje
Menos de 1 año	0 puntos
1 a 2 años	10 puntos
+ de 2 a 3 años	15 puntos
+ de 3 años	20 puntos

Aquellos postulantes que alcancen como mínimo los 30 puntos en esta fase, serán seleccionados para continuar en el proceso, y se les comunicará telefónicamente y/o correo electrónico. Aquellos que no reúnan los requisitos mínimos de postulación, quedarán fuera del proceso, siendo informados telefónicamente y sus antecedentes no serán devueltos.

TERCERA ETAPA: Entrevista Psico laboral del 24 al 28 de noviembre 2025

En esta etapa se realizará una entrevista psicolaboral por un profesional externo designado por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Vitacura, destinada a evaluar factores como características de personalidad, habilidad y/o evaluación de competencias, aspectos relevantes en el área laboral, que sean considerados de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso. El o la postulante No podrá avanzar a entrevista personal sin haber participado de esta fase. La entrevista será presencial

El resultado de la entrevista psicolaboral será la declaración de **apto para el cargo** o la declaración de **no apto para el cargo**. Los postulantes evaluados en entrevista psico laboral como NO APTO no pasarán a la cuarta etapa, por lo que no serán llamados a entrevista personal

CUARTA ETAPA: Entrevista Personal del 1 al 5 de diciembre 2025

Consistirá en una entrevista personal a cada uno de los postulantes que hayan alcanzado esta etapa por los miembros de la Comisión Calificadora del Concurso. La entrevista estará conformada de preguntas generales y específicas, realizándose la misma pauta de preguntas para cada uno de los postulantes, las que versarán sobre materias relativas al funcionamiento de la salud pública a nivel nacional y local, en cuanto a su organización, realidad y desafíos actuales, con especial énfasis en la atención primaria de salud.

Entrevista Personal	Puntaje
Preguntas generales	30 puntos
Preguntas específicas	30 puntos
Total, máximo	60 puntos

A continuación, se presenta un cuadro resumen con cada etapa y sus respectivos puntajes máximos posibles:

ETAPA	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE TOTAL MAXIMO
Análisis curricular	Capacitación	20 puntos	40 puntos
	Experiencia laboral	20 puntos	
Entrevista personal	Preguntas generales	30 puntos	60 puntos
	Preguntas especificas	30 puntos	
TOTAL			100 puntos

Conforme a lo señalado en la tabla, terminada las etapas, el puntaje máximo que podrán alcanzar los postulantes es de un total de 100 puntos.

El puntaje para ser considerados como postulantes idóneos es de 85 puntos, correspondiente al 85 % del puntaje máximo alcanzable. Luego, en el caso que ningún postulante alcanzará el puntaje mínimo señalado, deberá declararse desierto el concurso.



A falta de postulantes idóneos que alcancen el puntaje mínimo, deberá declararse desierto el Concurso Público.

II. SELECCIÓN DE POSTULANTES

La Comisión de Concurso deberá emitir un informe fundado en el que consten los tres primeros máximos puntajes.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate en la siguiente forma:

- i. Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud, de acuerdo al artículo 25 del D.S N.º 1.889 del año 1995.
- ii. Si se mantiene el empate, se considerará la nacionalidad del postulante y se preferirá la nacionalidad chilena (Dictamen 7503/2003).
- iii. Si se sostiene el empate, se considerará el postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
- iv. Si subsiste el empate, será la Comisión quién resuelva aplicando los siguientes criterios:
 - a. En primera instancia se dará preferencia a aquel candidato que hubiere obtenido el mayor puntaje en Entrevista Personal.
 - b. Si persiste el empate se dirimirá de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la Entrevista Psicológica.
 - c. Si a persiste empate, en última instancia dirimirá el Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Vitacura.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión del Concurso.

La lista que resulte del procedimiento antes descrito, deberá detallar el nombre y calificación de los postulantes, a través de una lista en orden decreciente, la que se remitirá a la Alcaldesa, quien elegirá dentro de ella al postulante seleccionado.

Una vez seleccionado/a el postulante por la Alcaldesa, se le informará de esta resolución al/la interesado/a, mediante correo electrónico.

La persona contratada deberá dejar constancia escrita de su aceptación al cargo dentro de los tres días siguientes hábiles contados desde la fecha de su notificación. En caso de no hacerlo dentro de aquel plazo, la Alcaldesa podrá nombrar a otro/a postulante incluido en la terna

Se podrá realizar el nombramiento, aunque se haya presentado un solo postulante al concurso, siempre que reúna las exigencias mínimas para ejercer el cargo.

El/la postulante elegido/a deberá cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente que exige la contratación municipal, lo que implica la presentación de todos los documentos y exámenes médicos correspondientes.

La persona seleccionada quedará a la inmediata disposición municipal para asumir el cargo.

III. NOTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Una vez seleccionado y aceptado el cargo por el postulante, el Sr. Secretario Municipal notificará del decreto de nombramiento al postulante seleccionado personalmente o por carta certificada, indicándole la fecha en que debe asumir sus funciones, a saber, 01 de enero de 2026.

En todo lo no señalado en estas bases, regirá lo establecido en la Ley N° 19.378, en su Reglamento y en forma supletoria la Ley N° 18.883 Estatuto administrativo para funcionario Municipales.

3º Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, su Reglamento y Leyes N° 15.076 y N° 18.883, en forma supletoria.

4º El retiro de las Bases del Concurso, se hará a través del portal www.vitacura.cl

5º La recepción de los antecedentes se hará en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en Av. Bicentenario N° 3.800, Comuna de Vitacura, los días 17 y 18 de noviembre de 2025, en horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs.

- 6° Los postulantes preseleccionados, serán citados a una entrevista con la Comisión de Concurso para los días 01 al 05 de diciembre de 2025.
- 7° La Comisión de Concurso emitirá un informe a la Sra. Alcaldesa el día 09 de diciembre de 2025 con los postulantes evaluados para el cargo señalado en las bases.
- 8° **PUBLÍQUESE** el llamado a concurso en el Diario de Circulación Nacional y en la página web del municipio (www.vitacura.cl), con una anticipación de 30 días a lo menos, a la fecha de recepción de los antecedentes de los postulantes, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°34 de la Ley N°19.378.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

